Rad. 76-111-40-03-001-2019-00094-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-**.** Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", abril 18 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00094-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: REINALDO ZAMBRANO MALDONADO
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0866

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, dos (02) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega el avalúo del bien inmueble, se le correrá el traslado respectivo. El Juzgado,

RESUELVE:

1º.- **APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, por no haberse recibido objeción alguna y encontrarse ajustada a derecho.

2º.- **CORRER** traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al ART. 444 del C.G. P, del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($ 39.160.506.oo) MCte, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración..

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 03 DE MAYO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 067.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cf651da2c144d3ea0dee370950ab43d73d946b43eb31b1bc20f60a8cf152e5**
Documento generado en 02/05/2022 08:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica